

Con esta segregación la finca matriz queda reducida a 1.169,62 m2., conservando sus linderos norte y este y pasando a lindar por el sur con la finca 27.646 y parcela que ahora se segrega y, al este, con la referida parcela a segregar.

2º.- Se ceda al Obispado de Málaga una parcela de 188,16 m2. a segregar de la finca 27.646, valorada en 6.852,78 €, cuyos linderos son: al norte, con Avda. Duquesa de la Victoria; al sur, con el edificio de la antigua capilla de la Cruz Roja; al este, con la finca matriz y el edificio citado y, al oeste, con parcela de uso dotacional.

Con esta segregación la finca matriz queda reducida a 6.754,64 m2., conservando todos sus linderos, pero pasando a lindar también por el oeste con la parcela que ahora se segrega.

3º.- Se ceda al Obispado de Málaga otra parcela de 412,58 m2. a segregar también de la finca 27.646, valorada en 15.026,16 €, cuyos linderos son: al norte, con edificio de la antigua capilla de la Cruz Roja; al sur, con finca 28.757; al este, con finca matriz y, al oeste, con el citado edificio y con parcela medianera de uso dotacional.

Con esta segunda segregación la finca matriz queda reducida a 6.342,06 m2., conservando todos sus linderos anteriores, pero pasando por el oeste a lindar también con la parcela que ahora se segrega y dejando de lindar con parcela medianera de uso dotacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes, artículo 110, deberán emitirse los informes procedentes y someterlo a información pública por plazo de quince días para su posterior resolución por el Pleno de la Excm. Asamblea, previo informe de la Comisión que corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de febrero de 2006.

El Secretario del Consejo. Jose Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NOTIFICACIÓN EDICTAL
FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

196.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO	DNI	DOMICILIO
662	SOLIMAN AHMED AOTSMAN	45285822-H	FAL. PEDRO MADRIGAL 62 1º DR
50139	CRISTINA CUENCA DELGADO	45296716-X	JACINTO DE OBAL 10 BJ B
16514	JOSE D. MOLINA UBEDA	45275776-T	J. GUERRERO ZAMORA 14 4 2 B
2355	ROSA AYALA HERRANZ	45251433-Z	PASEO DE RONDA 8 2 C

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 6 de febrero de 2006.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.